



## RESOLUCION N° 1914 DE 2023

*"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que el (la) funcionario (a) **CASTAÑEDA MARTINEZ FABIAN OMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.96165867, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Básica Primaria en el(la) Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Mediante oficio de fecha 10 de julio de 2023, recibido en el correo [n.rodriguez@sedarauca.edu.co](mailto:n.rodriguez@sedarauca.edu.co) el (la) funcionario (a) **CASTAÑEDA MARTINEZ FABIAN OMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.96165867, solicitó una licencia no remunerada por el término de noventa (90) días, por el periodo comprendido entre el 16/08/2023 al 13/11/2023, con el fin de: **Atender asuntos personales**.

Por lo anteriormente expuesto

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia No Remunerada a **CASTAÑEDA MARTINEZ FABIAN OMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 96165867, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 14, en el área de conocimiento Básica Primaria en el(la) Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, por el término de





RESOLUCION N° 1914 DE 2023

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

noventa (90) días, por el periodo comprendido entre el 16/08/2023 al 13/11/2023, debiéndose reintegrar a sus labores el 14/11/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente rige a partir de la fecha de su notificación y no surte efectos fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaria de Educación, para su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 19 JUL 2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

